



REF.: Autorización del emplazamiento de instalación de un atraveso aéreo en el camino público T-39 Los Lagos – Panguipulli, Comuna Los Lagos, Región de Los Ríos.

VALDIVIA, 01 SEP 2010

VISTOS: La presentación del Proyecto "Atraveso Línea 66 kV a Ruta T-39" por la ocupación del camino público ruta T-39 Los Lagos-Panguipulli Km. 28,785, Comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos.

- Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
- La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 4423/2007; 3381/2008 ; 723/2010; y 724/2010.

CONSIDERANDO: - Que, la Dirección de Vialidad en virtud del Art. 41° del DFL.MOP. N° 850/1997, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal.

Que La Empresa Colbun S.A., ha requerido autorización para hacer uso de la faja fiscal del camino público Ruta T-39 Los Lagos-Panguipulli, Km. 28,785 para construir un atraveso aéreo, del proyecto denominado "Atraveso Línea 66 kV a Ruta T-39".

XIV.DRV. N° 1500 /

RESUELVO (EXENTO)

- 1.- **AUTORIZASE** a La Empresa Colbun S.A., a construir en faja fiscal del camino público Ruta T-39 Los Lagos-Panguipulli, Km. 28,785, Comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos, las instalaciones referidas en Proyecto presentado, según se detalla en los siguientes cuadros y en el plano suscrito por funcionario competente de esta Dirección Regional de Vialidad, que para todos los efectos legales se tendrá como plano oficial de la obra.

ATRAVIESO AEREO

CAMINO	KM.	L (m)	
Camino Público T-39 Los Lagos- Panguipulli.	28,785	20,00	Línea 66 kv.

P: 4110040.

- 2.- Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, el solicitante, La Empresa Colbun S.A., responsable de las obras, en señal de aceptación del contenido de la misma, deberá protocolizar el presente documento, y hacer entrega de dos copias de aquel, a esta Dirección Regional. En caso de no cumplimiento con este punto, la presente Resolución quedara sin efecto, debiendo reingresarse un proyecto para su aprobación.
- 3.- En el mismo plazo antes indicado, el solicitante deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen por este acto y la correcta ejecución de las obras que se autorizan, haciendo entrega de dos boletas de garantía, con una vigencia de 6 meses, pagadera a la vista, tomada a favor del **Director de Vialidad**, por:
- *Correcta ejecución de los trabajos de atraveso aéreo en el camino público Ruta T-39 Los Lagos-Panguipulli, Km. 28,785, Comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos, por 30.00 UF. (Treinta Unidades de Fomento).*
 - *Correcta aplicación de la señalización en el camino público Ruta T-39 Los Lagos-Panguipulli, Km. 28,785, Comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos, por 14.000 UF. (Catorce Unidades de Fomento).*
- Esta garantía sólo será devuelta después que el Inspector Fiscal, informe que las obras han sido recepcionadas conforme.
- 4.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, en lo que a la Dirección de Vialidad compete, estará a cargo del Inspector Fiscal **Sr. Luís Cesar Casanova Bahamonde, Profesional de la Dirección de Vialidad Región de Los Ríos, Rut. 6.884.421-5.**
- El inspector Fiscal tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere a esta Dirección, pudiendo paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones o no se ejecutare las obras de acuerdo al proyecto aprobado en este acto.
- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras La Empresa Colbun S.A., deberá:
- 5.1 Presentar al Inspector Fiscal, un Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional.
- 5.1 Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.
- 6.- La Empresa Colbun S.A., deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 60 días a contar de la fecha de la protocolización de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.
- 7.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por La Empresa Colbun S.A., las que deberán contar con el V° B° del Inspector Fiscal de Vialidad.
- 8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
- 9.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, La Empresa Colbun S.A., deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las Obras.
- 10.- La Empresa Colbun S.A., no podrá ejecutar ningún trabajo de modificaciones del emplazamiento ya establecido, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad.

Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

- 11.- Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de La Empresa Colbun S.A.
- 12.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, producto de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación o cualquier tipo de obra que se tenga que realizar *en el* camino público Ruta T-39 Los Lagos-Panguipulli, Km. 28,785, Comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de La Empresa Colbun S.A., o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 13.- Será responsabilidad de La Empresa Colbun S.A., la construcción, conservación, mantención y operación de las instalaciones autorizadas, quién deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.
- a) Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad *el* camino público Ruta T-39 Los Lagos-Panguipulli, Km. 28,785, Comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos, por causa que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones dentro de la faja fiscal, deberán ser reparados por La Empresa Colbun S.A., a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- b) Cualquier daño que pudiere perjudicar a nuestros usuarios del camino público Ruta T-39 Los Lagos-Panguipulli, Km. 28,785, Comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos producto del atraveso aéreo autorizado, serán de exclusiva responsabilidad de La Empresa Colbun S.A., o quien haya adquirido sus derechos.
- 14.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 51 y siguiente del D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EMERSON MARGUIROTT ALEGRIA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DE LOS RIOS

Rmt/Jsc/vps.

DISTRIBUCION:

- Empresa Colbun S.A., Avenida Apoquindo 4775, piso 11, fono 4604000 Las Condes.
- Jefe Regional de Proyectos Dirección de Vialidad, Región de Los Ríos – Valdivia.
- Sr. Inspector Fiscal
- Unidad de Regulación y Administración Faja Vial Región de los Ríos.
- Archivo.-